ORDENANZA Nº 2.961.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 28 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), acéptase la donación sin cargo, ofrecida por los señores Miguel Mendilaharzu; Esteban Auad; Oscar Miguel Auad; Oscar Said y Pablo José Auad, en sus respectivos carácter de socios gerentes y socios integrantes de la firma Auad y Mendilaharzu S.R.L., a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, del polígono 6, 7, 7', 6', consignado en plano de propiedad horizontal, cuya superficie es de 24,4286 m2 del inmueble ubicado en calle San Lorenzo Nº 438 e identificado con:

Nomenclatura Municipal:
Padrón 253.487, C:I, S:04, manzana 0170, parcela 240.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, solicitará al Registro Inmobiliario mediante rogatoria la inscripción de la donación efectuada en el artículo precedente en los marginales de la matrícula pertinente, adjuntando copia de la presente, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de su promulgación.

Art. 3º.- Notifíquese a los interesados bajo constancia de firma y a la Dirección de Catastro y Edificación. Fecho, pase al Departamento Patrimonial de Contaduría General para que proceda a su registración.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de noviembre de 2000.